

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción I y XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se emiten los Lineamientos para el Registro de Acuerdos aprobados por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en las sesiones celebradas durante el periodo 2025-2026.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. El artículo 22 Bis de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco señala que las personas integrantes del Comité de Participación Social tendrán entre sus atribuciones la de realizar iniciativas, mociones, propuestas o proyectos necesarios para el buen desempeño de los órganos colegiados en que participa; como lo es el pleno del Comité, el cual asume sus decisiones a través de acuerdos tomados por mayoría de votos dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza conforme lo señala el artículo 4 de su Reglamento Interno.

TERCERA. En el Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco se reconoce como un principio fundamental de la actuación de este órgano ciudadano la máxima publicidad y veracidad en el contenido, respecto la información que emita el CPS.

En tal sentido es que, en la página web del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco <https://cps.seajal.org/> se encuentra habilitado un apartado de Transparencia en el cual, entre otras cosas se publica la información relativa a las sesiones de este Comité <https://cps.seajal.org/sesiones> que contiene -entre otras cosas- los acuerdos aprobados a partir del periodo 2020-2021 hasta el periodo 2024-2025 mismo que concluyó el pasado 31 de octubre de 2025.

CUARTA. Ahora bien, las determinaciones aprobadas por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, pueden distinguirse en dos categorías:

- 1) Aquellas determinaciones de trámite que se aprueban con motivo del desahogo colegiado de una sesión, como lo son la aprobación de: órdenes del día de las sesiones, actas, trámite de comunicaciones recibidas; mismas que se aprueban mediante votación económica a mano alzada; y
- 2) Aquellas determinaciones sustantivas mediante las cuales se aprueban: disposiciones normativas tales como reglamentos internos y lineamientos, plan de trabajo anual, la celebración de acuerdos de colaboración, convocatorias públicas a participar en proyectos del Comité, metodologías de trabajo el proyectos estratégicos, así como la designación de la representación del Comité ante diversas instituciones y autoridades.



Cabe mencionar que, desde el inicio de los trabajos del Comité de Participación Social, ambas categorías de acuerdos se agrupan indistintamente en las sesiones colegiadas de trabajo lo cual dificulta la consulta del público respecto los acuerdos relacionados con el desahogo de las cuestiones sustantivas de éste órgano colegiado.

QUINTA. Quienes actualmente integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, estamos convencidos que la mejora continua en los trabajos de éste órgano ciudadano, es un elemento fundamental que permite cumplir con los principios reconocidos en nuestro actual Reglamento Interno, así como aquellos determinados por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, particularmente el de Transparencia.

Es por tal razón que consideramos oportuno, como impulso de una buena práctica al interior de este Comité, la distinción normativa de los diversos acuerdos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como su clasificación y publicación, que permita realizar a la sociedad de nuestro Estado una consulta más accesible sobre los temas sustantivos aprobados e impulsados al seno de este órgano colegiado.

SEXTA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente



ACUERDO

POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL PERIODO 2025-2026.

PRIMERO. Se emiten los Lineamientos para el Registro de Acuerdos aprobados por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

Artículo 1.

1. Los presentes lineamientos son de observancia general para el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y tienen por objeto regular el registro y trámite de seguimiento de los diversos Acuerdos asumidos por el Comité en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Artículo 2.

1. Las decisiones asumidas por el Comité de Participación Social en las sesiones ordinarias y extraordinarias, se materializan mediante los acuerdos legalmente aprobados en sesión ordinaria o extraordinaria de Comité, según sea el caso, cumpliendo con la mayoría requerida en los artículos 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y 4 numeral 2 del Reglamento Interno del Comité.

Artículo 3.

1. Los Acuerdos aprobados en las sesiones del Comité de Participación Social se clasifican de la siguiente forma:

- I. Acuerdos de Trámite; y
- II. Acuerdos de Comité.

Artículo 4.

1. Es Acuerdo de Trámite aquel que resuelve cuestiones relacionadas con el desahogo procesal de las sesiones del Comité de Participación Social, tendiente a aprobar o rechazar los siguientes puntos de las sesiones:

- I. Propuesta y modificación del orden del día;
- II. Propuesta de acta de sesión;
- III. Trámite de comunicaciones recibidas; y

IV. Lectura resumida del trámite de comunicaciones y proyectos de acuerdo para votación.

2. La existencia del Acuerdo de Trámite se hace constar en el acta de la sesión del Comité de Participación Social correspondiente a su aprobación.

Artículo 5.

1. Es Acuerdo de Comité aquel que resuelve cuestiones sustantivas respecto el desahogo de las facultades y atribuciones del Comité de Participación Social, relacionadas con la aprobación, modificación o rechazo de:

- I. Reglamentos y lineamientos de carácter obligatorio para las y los integrantes del Comité;
- II. Metodologías que regulan el desahogo de las facultades y atribuciones conferidas al Comité de Participación Social por disposición normativa;
- III. Plan de Trabajo Anual;
- IV. Participación en procesos de designaciones públicas no previstos por las leyes;
- V. Convocatorias Públicas; y
- VI. Designación de la representación del Comité, para alguna de sus personas integrantes, ante diversas instituciones y autoridades en procedimientos en los que el Comité participe como observador, o integrante de cuerpos colegiados con derecho a voz y voto.

2. La existencia del Acuerdo de Comité se hace constar mediante el documento físico correspondiente, el cual debe contener cuando menos:

- I. El señalamiento claro de la propuesta que se realiza;
- II. Las consideraciones fundadas y motivadas por las cuáles se aprueba el Acuerdo de Comité; y
- III. La firma de la mayoría de integrantes del Comité de Participación Social requerida para aprobar el Acuerdo.

2. El Acuerdo de Comité debe ser publicado íntegramente en la página web del Comité de Participación Social.

Artículo 6.

1. Los Acuerdos asumidos por el Comité de Participación Social se identifican con una clave numérica de registro a la que se le antepone la expresión "Acuerdo de Trámite" o "Acuerdo de Comité" según corresponda y se genera de la siguiente manera:

- I. Con el número arábigo que le corresponda, de acuerdo al orden progresivo de su aprobación misma que se agotará en cada sesión;
- II. La Sesión en que ha sido aprobado el Acuerdo expresada "S.Ext" o "S.Ord" según corresponda; y
- III. El periodo de gestión del Comité de Participación Social que corresponda.

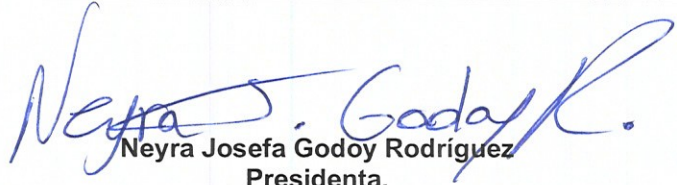
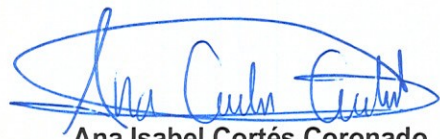
Artículo 7.

1. Una vez aprobados los Acuerdos asumidos por el Comité de Participación Social, éstos deberán de informarse públicamente en el apartado de transparencia de su página web, debiéndose realizar la diferencia entre Acuerdos de Trámite y Acuerdos de Comité.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la sesión de su aprobación; por lo que los Acuerdos aprobados por el Comité en la referida sesión, deberán ser registrados según las disposiciones previstas en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, a que realice las gestiones administrativas correspondientes con el personal de apoyo del Comité, a fin de garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Guadalajara, Jalisco; a 12 doce de noviembre de 2025.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

 Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.	
Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	Monica Lizeth Ruíz Preciado Integrante
 Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante	 Ana Isabel Cortés Coronado Integrante

Neyra Josefa Godoy Rodríguez con el carácter de Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levanto la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la segunda sesión extraordinaria celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el *Acuerdo de Comité 01/S.Ext 02/2025-2026* que determina lo siguiente:

PRIMERO. *Se emiten los Lineamientos para el Registro de Acuerdos aprobados por el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:*

(Texto íntegro que obra en el el primer punto resolutivo del Acuerdo de Comité 01/S.Ext 02/2025-2026)

SEGUNDO. *Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la sesión de su aprobación; por lo que los Acuerdos aprobados por el Comité en la referida sesión, deberán ser registrados según las disposiciones previstas en el presente Acuerdo.*

TERCERO. *Se faculta a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, a que realice las gestiones administrativas correspondientes con el personal de apoyo del Comité, a fin de garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos.*

En tal orden de ideas la votación de el C. Miguel Ángel Hernández Velázquez y la C. Monica Lizeth Ruíz Preciado es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Miguel Ángel Hernandez Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruíz Preciado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2025.



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta del Comité de Participación Social
del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción I y XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; emitimos el siguiente:

ACUERDO DE COMITÉ

Por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco para el periodo comprendido de enero a octubre de 2026.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. El artículo 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco prevé que el Comité de Participación Social puede reunirse, previa convocatoria de su Presidente o cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes.

Profundizando en tal sentido, el artículo 4 del Reglamento Interno del Comité de Participación Social señala que éste celebrará por lo menos una sesión pública ordinaria cada mes, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia.

TERCERA. En tal orden de ideas este Comité considera conveniente fortalecer la certeza tanto al interior del mismo, como a la ciudadanía jalisciense, respecto a los tiempos previstos para agendar las sesiones ordinarias consideradas como el mínimo indispensable a cubrir, previstas por nuestro Reglamento Interno.

En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

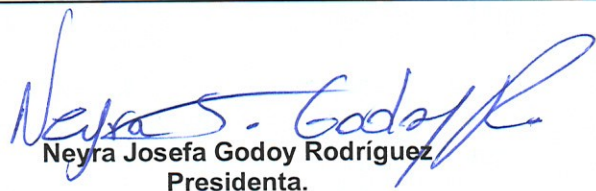
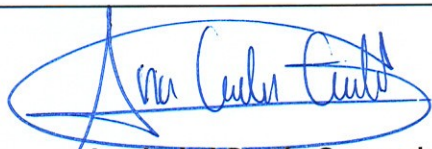
POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A OCTUBRE DE 2026.

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

Número de sesión	Periodo comprendido del:
3	26 a 31 de enero de 2026
4	23 a 27 de febrero de 2026
5	23 a 27 de marzo de 2026
6	27 a 30 de abril de 2026
7	25 a 29 de mayo de 2026
8	22 a 26 de junio de 2026
9	27 a 31 de julio de 2026
10	24 a 28 de agosto de 2026
11	21 a 30 de septiembre de 2026
12	26 a 30 de octubre de 2026

SEGUNDO. La sesión ordinaria número dos, se realizará durante el mes de diciembre de 2025 en la fecha determinada por la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conforme las disposiciones previstas por el Reglamento Interno vigente.

Guadalajara, Jalisco; a 12 doce de noviembre de 2025.
 El Comité de Participación Social del
 Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

 Neyra Josefa Godoy Rodriguez Presidenta.	
Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	Monica Lizeth Ruiz Preciado Integrante
 Arturo Antonio Rios Bojórquez Integrante	 Ana Isabel Cortés Coronado Integrante

Neyra Josefa Godoy Rodríguez con el carácter de Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levanto la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la segunda sesión extraordinaria celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el *Acuerdo de Comité 02/S.Ext 02/2025-2026* que determina lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el *Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco*, en los siguientes términos:

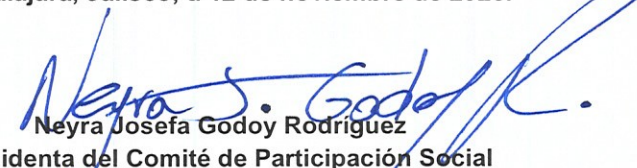
Número de sesión	Periodo comprendido del:
3	26 a 31 de enero de 2026
4	23 a 27 de febrero de 2026
5	23 a 27 de marzo de 2026
6	27 a 30 de abril de 2026
7	25 a 29 de mayo de 2026
8	22 a 26 de junio de 2026
9	27 a 31 de julio de 2026
10	24 a 28 de agosto de 2026
11	21 a 30 de septiembre de 2026
12	26 a 30 de octubre de 2026

SEGUNDO. La sesión ordinaria número dos, se realizará durante el mes de diciembre de 2025 en la fecha determinada por la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conforme las disposiciones previstas por el Reglamento Interno vigente.

En tal orden de ideas la votación de el C. Miguel Ángel Hernández Velázquez y la C. Monica Lizeth Ruíz Preciado es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Miguel Ángel Hernandez Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruíz Preciado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2025.



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta del Comité de Participación Social
del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción I y XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba el Modelo de Coordinación para el Diseño y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Comité De Participación Social del SEAJAL (MCDS-PTA CPS).

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción, para lo cual, su Plan de Trabajo Anual resulta ser un insumo fundamental en el cumplimiento de tal objetivo.

SEGUNDA. El artículo 21 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco distingue como atribución del Comité de Participación Social la aprobación de su Programa de Trabajo Anual.

Profundizando en tal sentido, el artículo 7 de nuestro Reglamento Interno señala que el programa de trabajo anual que apruebe el Comité de Participación Social:

- a) Establecerá las prioridades de atención a los fenómenos de corrupción; y
- b) Deberá estar alineado con la política estatal y las políticas integrales del Sistema Estatal.

Así mismo, dicho dispositivo reglamentario prevé que, desde su Presidencia el Comité de Participación Social promoverá la articulación de los programas de trabajo anuales del Comité de Participación Social y del Comité Coordinador.

TERCERA. En el Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco se reconoce el deber de la promoción de diversos principios entre los que se encuentra:

- a) La coordinación, promovida por el Comité de Participación Social a fin de generar una efectiva vinculación entre las diversas entidades que participan en el Sistema Anticorrupción;

- b) La Gobernanza y gobierno abierto, ejercicios que deberán ser promovidos por el Comité de Participación en el desarrollo de las actividades del Sistema Estatal Anticorrupción; convocando para tal efecto convocará a organizaciones sociales, iniciativa privada, ámbito académico y la ciudadanía en general interesadas en contribuir al fortalecimiento de la ética pública.

CUARTA. A partir del año 2019 el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco año con año ha publicado sus respectivos Planes de Trabajo Anual, lo cuáles se han caracterizado en su diseño y construcción de la mano con actores públicos, privados y sociales comprometidos con el combate a la corrupción y la promoción de la integridad en nuestro Estado.

Para la construcción del Plan de Trabajo Anual 2026, quienes integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco entendemos como una buena práctica que consolida los principios de coordinación, gobernanza y gobierno abierto el desarrollo de su plan de trabajo, a través de la construcción de una metodología previamente definida de la mano de la Escuela Mexicana de Participación Ciudadana con el fin de ordenar y sistematizar con mayor eficiencia, los esfuerzos sociales canalizados por fortalecer la integridad en nuestro estado de Jalisco.

QUINTA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

SE APRUEBA EL MODELO DE COORDINACIÓN PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SEAJAL (MCDS-PTA CPS).

PRIMERO. Se aprueba el Modelo de Coordinación para el Diseño y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Comité De Participación Social del SEAJAL (MCDS-PTA CPS) bajo las siguientes consideraciones:

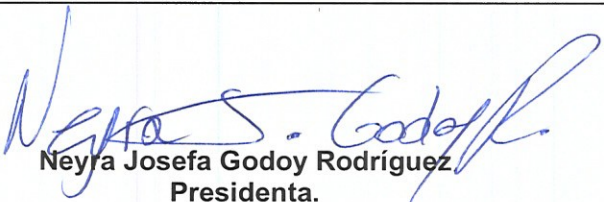
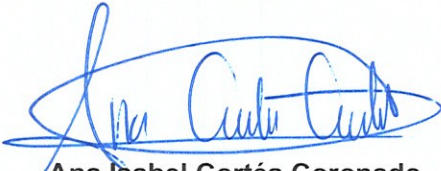
- a) Se levantará una encuesta en el periodo comprendido del 6 de noviembre al 8 de diciembre de 2025.
- b) Las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco desarrollarán una presentación preliminar, a más tardar el día 8 de diciembre de 2025, de los proyectos que consideren oportunos, con plena observancia a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y bajo los siguientes ejes de trabajo:
 - I. Rendición de cuentas.
 - II. Vinculación con la sociedad.

- III. Designaciones públicas.
- IV. Comunicación estratégica.
- V. Transparencia.

- c) Se llevará a cabo un primer taller presencial bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Colegio de Jalisco.
- d) Se llevará a cabo un segundo taller virtual bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2025 a través de las plataformas virtuales que provea el Comité de Participación Social del Estado de Jalisco.
- e) Derivado de los proyectos desarrollados por sus integrantes, la encuesta aplicada a diversos sectores de la sociedad y los talleres implementados con actores públicos, privados y sociales, el Comité de Participación Social del Estado de Jalisco elaborará y aprobará, a más tardar el día 16 de enero de 2026 el Plan de Trabajo Anual.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, a que realice las gestiones administrativas correspondientes con el personal de apoyo del Comité, a fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco; a 12 doce de noviembre de 2025.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

 Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.	
Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	Monica Lizeth Ruiz Preciado Integrante
 Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante	 Ana Isabel Cortés Coronado Integrante

Neyra Josefa Godoy Rodríguez con el carácter de Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levanto la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la segunda sesión extraordinaria celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el **Acuerdo de Comité 03/S.Ext 02/2025-2026** que determina lo siguiente:

PRIMERO. *Se aprueba el Modelo de Coordinación para el Diseño y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Comité De Participación Social del SEAJAL (MCDS-PTA CPS) bajo las siguientes consideraciones:*

a) Se levantará una encuesta en el periodo comprendido del 6 de noviembre al 8 de diciembre de 2025.

b) Las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco desarrollarán una presentación preliminar, a más tardar el día 8 de diciembre de 2025, de los proyectos que consideren oportunos, con plena observancia a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y bajo los siguientes ejes de trabajo:

- I. Rendición de cuentas.*
- II. Vinculación con la sociedad.*
- III. Designaciones públicas.*
- IV. Comunicación estratégica.*
- V. Transparencia.*

c) Se llevará a cabo un primer taller presencial bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Colegio de Jalisco.

d) Se llevará a cabo un segundo taller virtual bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2025 a través de las plataformas virtuales que provea el Comité de Participación Social del Estado de Jalisco.

e) Derivado de los proyectos desarrollados por sus integrantes, la encuesta aplicada a diversos sectores de la sociedad y los talleres implementados con actores públicos, privados y sociales, el Comité



de Participación Social del Estado de Jalisco elaborará y aprobará, a más tardar el día 16 de enero de 2026 el Plan de Trabajo Anual.

SEGUNDO. *Se faculta a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, a que realice las gestiones administrativas correspondientes con el personal de apoyo del Comité, a fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.*

En tal orden de ideas la votación de el C. Miguel Ángel Hernández Velázquez y la C. Monica Lizeth Ruíz Preciado es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Miguel Ángel Hernandez Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruíz Preciado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2025.

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta del Comité de Participación Social
del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción I y XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco "CECyTE Jalisco" con el objetivo de promover la participación ciudadana en la promoción de la cultura de la integridad, entre las y los jóvenes que integran la comunidad estudiantil de dicho Organismo Público Descentralizado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción,.

SEGUNDA. El artículo 21 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco distingue como atribución del Comité de Participación Social, entre otras tantas más, proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

TERCERA. En el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, entendemos como líneas de acción elementales:

1. **Promover el conocimiento** de las instancias e instrumentos de rendición de cuentas, la transparencia, el gobierno abierto y el combate a la corrupción entre la comunidad de personas jóvenes del estado de Jalisco;
2. **Fortalecer la cultura** de la ética pública, la integridad y la participación social en la comunidad de personas jóvenes del estado de Jalisco;
3. **Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas** en materia de combate a la corrupción y transparencia; y, eventualmente
4. **Formalizar una Red de Jóvenes** a favor de la integridad en el estado de Jalisco.

CUARTA. En tal sentido es que el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco entiende a las instituciones educativas de nivel medio superior, como comunidades estratégicas en la construcción de una cultura a favor de la integridad y combate a la corrupción en el Estado de Jalisco a través del trabajo coordinado.

Es en tal sentido que resulta adecuado y por demás relevante, para este Comité, el impulso de acuerdos de entendimiento y colaboración con instituciones de educación líderes en Jalisco como lo es el CECyTE Jalisco.

QUINTA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

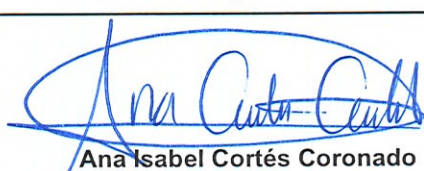
POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO "CECYTE JALISCO" CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD, ENTRE LAS Y LOS JÓVENES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

PRIMERO. Se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco "CECyTE Jalisco" con el objetivo de promover la participación ciudadana en la promoción de la cultura de la integridad, entre las y los jóvenes que integran la comunidad estudiantil de dicho Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO. Se faculta al Mtro. Arturo Antonio Ríos Bojórquez a realizar las gestiones correspondientes para la construcción de la propuesta de Acuerdo de Colaboración materia del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, la Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez a firmar el Acuerdo de colaboración materia del presente acuerdo en la fecha y lugar acordado con el CECyTE Jalisco, previa notificación a las y los integrantes de este Comité.

**Guadalajara, Jalisco; a 12 doce de noviembre de 2025.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.**

 Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.	
Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	Monica Lizeth Ruíz Preciado Integrante
Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante	 Ana Isabel Cortés Coronado Integrante



Neyra Josefa Godoy Rodríguez con el carácter de Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levanto la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la segunda sesión extraordinaria celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el *Acuerdo de Comité 04/S.Ext 02/2025-2026* que determina lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco "CECyTE Jalisco" con el objetivo de promover la participación ciudadana en la promoción de la cultura de la integridad, entre las y los jóvenes que integran la comunidad estudiantil de dicho Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO. Se faculta al Mtro. Arturo Antonio Ríos Bojórquez a realizar las gestiones correspondientes para la construcción de la propuesta de Acuerdo de Colaboración materia del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, la Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez a firmar el Acuerdo de colaboración materia del presente acuerdo en la fecha y lugar acordado con el CECyTE Jalisco, previa notificación a las y los integrantes de este Comité.

En tal orden de ideas la votación de el C. Miguel Ángel Hernández Velázquez y la C. Monica Lizeth Ruíz Preciado es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Miguel Ángel Hernandez Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruíz Preciado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2025.

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta del Comité de Participación Social
del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.